ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – VIGENCIA 2022

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y que desarrolla lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad en el que se establece como Modalidad de Selección la Mínima Cuantía, el Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera, elaboró el análisis del sector, así como los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de contratación, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

Con la presentación y publicación de los estudios; documentos previos, y la información suministrada consignados en los mismos, la entidad busca ofrecer al público en general la selección objetiva de la propuesta más favorable del sector, así mismo, para que los interesados en participar en el proceso contractual puedan dar una valoración adecuada del alcance de la necesidad que pretende satisfacer la entidad y de acuerdo con estos, consignarlos en cada una de sus propuestas.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y además estarán disponibles en la página Web de la Entidad. https://www.fonprecon.gov.co/contratacion_publicacion_informacion_contractual_302

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el cumplimiento de su misión, debe propiciar un ambiente adecuado de trabajo a los funcionarios y contratistas con el fin de lograr un óptimo desempeño en sus funciones y actividades propias de su cargo, así mismo, es un deber de la entidad proporcionar un ambiente limpio y visiblemente agradable al público, lo que comprende la necesidad de mantener todas las áreas en buen estado. El Fondo cuenta con (2) dos sedes en Bogotá: la sede administrativa, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 y la sede Teusaquillo en la transversal 17 No. 35-6; para las cuales se requiere contratar un personal idóneo que realice los labores del servicio integral de aseo y cafetería, entre las que se encuentra las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones que opera la entidad. En consecuencia, que mantengan un ambiente limpio y adecuado de trabajo evitando el deterioro general de los muebles y enseres. Así mismo, con el servicio de aseo, se requiere la atención y alistamiento de la preparación de bebidas calientes y frías a funcionarios, usuarios, contratistas y visitantes que ingresen a la entidad.

La contratación que se pretende debe efectuarse con una persona jurídica o natural especializada, que suministre el servicio integral de aseo y cafetería. La empresa contratada asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en el suministro del servicio, tales como salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales y demás derechos consagrados en la legislación laboral vigente en

el país, sin que ello implique alguna relación laboral para con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

La entidad, no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos para la realización de las labores del servicio integral de aseo y cafetería. Así las cosas, para el suministro de estos servicios, se requieren de tres (3) operarios, con el fin de satisfacer las necesidades de aseo y cafetería, así:

Dos (2) operarios de aseo y cafetería de tiempo completo, 48 horas semanales de lunes a viernes, de 6:00 am a 4:00 p.m., incluyendo una (1) hora de almuerzo, que desempeñen las actividades de aseo y cafetería, y un (1) operario de mantenimiento de medio tiempo, 24 horas semanales, lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, que desempeñe actividades varias.

Este proceso de contratación cuenta con el presupuesto requerido y se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de Fonprecon de 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y parágrafo 5, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de marzo 25 de 2021, está establecido que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades estatales del Orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En corolario, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva va a adquirir un bien o un servicio cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere la Entidad, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Así pues, para la determinación de esta modalidad, se verificó dentro del catálogo de compras de Colombia Compra Eficiente, que existe el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 prorrogado con el proceso CCENEG-021-1-2019, de diciembre 27, 2019, hasta septiembre 27, de 2022, y bajo cuyo régimen Fonprecon tiene vigente la Orden de Compra No.74638 suscrita inicialmente por un término de diez (10) meses y prorrogada y adicionada por tres (3) meses y tres (3) días, con fecha de vencimiento el 27 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el término de la prórroga y adición de la orden de compra, ya alcanzó el 50% autorizado por la ley y Fonprecon tiene la necesidad de continuar con los servicios de aseo y cafetería. En este escenario, se tiene que la Cláusula 12 del citado Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, hace referencia a la obligación de colocar la Orden de Compra por una vigencia mínima de cuatro (4) meses, lo cual, generaría que la celebración de la orden de compra para el objeto requerido, a partir del 28 de septiembre de 2022, superaría la vigencia fiscal de este año, llegando hasta el 27 del mes de enero de 2023, requiriéndose en este evento presupuesto de vigencias futuras, que la entidad aún no tiene autorizado. Por lo tanto, ante la urgencia de los servicios, la entidad se encuentra en la necesidad de apartarse de dicho acuerdo marco y buscar otra alternativa de contratación por un término menor, para lo cual ha considerado contratar los servicios de aseo y cafetería por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, es decir del 28 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2022, tiempo que Fonprecon estima pertinente para contar con la autorización presupuestal de las Vigencias Futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así poder adelantar un nuevo proceso de selección bajo el Acuerdo Marco vigente, por un tiempo superior que abarque la vigencia de 2023.

De acuerdo con lo antes expuesto, la contratación se efectuará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal

4. OBJETO

Contratar el suministro integral del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones del Fondo de Previsión social del Congreso de la República.

5. CONDICIONES TECNICAS DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

5.1. Personal requerido: Tres (3) operarios, con el fin de satisfacer las necesidades de aseo y cafetería, así:

- Dos (2) operarios de aseo y cafetería de tiempo completo, 48 horas semanales de lunes a viernes, de 6:00 am a 4:00 p.m., incluyendo una (1) hora de almuerzo, que desempeñen las actividades de aseo y cafetería.

- Un (1) operario de mantenimiento de medio tiempo, 24 horas semanales, lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, que desempeñe actividades varias.

5.2. Afiliaciones del Personal: El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Profesionales ARP
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar
- Adicionalmente, la empresa debe tener implementado el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST)
- Presentar el programa de bioseguridad contemplado para el personal de su empresa y dotar a los trabajadores de los elementos de protección necesarios, sin perjuicio del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de Fonprecon.

1. **Dotación:** El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, proporcionados por el Contratista proponente, así como carné de identificación y los elementos de bioseguridad necesarios.

2. **Nivel del Personal:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

3. **Documentos técnicos entregables:**

- El contratista, dentro del bimestre de prestación del servicio, presentará un informe de cantidad y necesidad de insumos requeridos para la operación, que entregará al supervisor del contrato.

- Se deberá establecer un cronograma de las brigadas de limpieza a profundidad y su alcance para la vigencia del Contrato.

- El contratista deberá entregar una programación de limpiezas quincenales, mensuales o bimensuales en las diferentes sedes según se requiera.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

Fonprecon requiere que los servicios integrales de aseo y cafetería se presten durante un término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, desde el 28 de septiembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **contratista** prestará el servicio integral de aseo y cafetería, en las actividades diarias y en los horarios señalados por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio que realice lo correspondiente a:

8.1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS

8.1.1 Operarios (2) de Aseo y Cafetería:

(i) Limpieza del conjunto de oficinas, destapado, limpieza y desinfección de baños, limpieza de salones de eventos, salas de reuniones, vidrios, lámparas, rejillas de aires, cielo rasos, cafeterías, escritorios, sillas, mesas y ventanales, cortinas, y enseres en general: Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras, limpiar y desmanchar paredes y paneles, limpieza y desinfección de teléfonos, aspirar, desmanchar y lavar muebles, desocupar papeleras en oficinas, baños, terrazas y zonas comunes, limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos, limpiar y brillar placas y letreros, limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus

respectivos acrílicos. Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas, computadores, impresoras, y sus demás componentes utilizando los materiales y técnicas requeridas.

8.1.2. Operario (1) de Mantenimiento MT:

- Limpieza de vidrios, ventanales, techos, para lo cual los auxiliares del Contratista asignados deben contar con la certificación de trabajos en alturas nivel avanzado del Ministerio de Trabajo.

- Hidrolavado de fachadas, lavado de cortinas y remoción de animales o sus derivados, ventanales y techos.

- Mantenimiento de ventanales, techos, paneles, cortinas, y enseres en general.

8.2. OBLIGACIONES OPERATIVAS

El contratista deberá garantizar la correcta operación de las actividades contratadas. Será su responsabilidad total velar por la prestación del servicio en cuanto a calidad, seguridad en el trabajo en:

- Apoyo al cumplimiento de las directrices establecidas en el plan de manejo de residuos establecido por la organización, en lo que refiere a traslado, disposición de los residuos a los lugares establecidos por la empresa.

- Disposición adecuada de los residuos orgánicos y aprovechables en los lugares designados por la empresa.

- Mantener el número suficiente de personas que permitan la perfecta limpieza de las diferentes instalaciones, sin que se vulnere la normativa laboral vigente.

- Articulará las medidas necesarias y suficientes para cubrir, inexcusablemente, las ausencias del personal de limpieza por causas de enfermedad, incapacidades, calamidades, vacaciones o de cualquier otra índole, para no aminorar la calidad de las actividades a desarrollar, ante las ausencias de su personal nunca se deberá ver afectado el servicio, dichos reemplazos no generaran sobrecostos para el contrato.

- El tiempo máximo permitido para el reemplazo es de cuatro (4) horas; a partir de la notificación de la novedad, en el caso de surgir alguna eventualidad. Para el ingreso de personal de reemplazo debe notificarse al supervisor del contrato y anexar nombre completo, cédula de ciudadanía y evidencia de pago de seguridad social y afiliaciones, con el fin de notificar al área de contratación para autorizar el ingreso del nuevo personal.

- Las ausencias y no reemplazo de personal del Contratista serán calificadas como falta graves por parte del contratante.

- La movilización del personal del servicio de aseo y cafetería, se encuentra bajo la responsabilidad del proponente.

9. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP II todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación

Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación de mínima cuantía se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, luego del presente análisis, se identifican algunos aspectos del mercado de la demanda, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

10.1. Análisis del mercado

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web del Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co), con el objetivo de tomar como referencia las empresas que han venido participando en procesos de contratación de otras entidades públicas, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo, que se encuentran en la plataforma de SECOP II:

Hecha la respectiva consulta, se encontraron los siguientes procesos:

Entidad	Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Duración	Operarios	Valor mensual
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBILCA	Orden de compra No.	Contratar el suministro integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios (CCE-972-AMP-2019, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$64.356.741	13 MESES	3	$4.950.518
ALCALDÍA DE VILLA MARÍA CALDAS	SMC-083-2022	Contrato de prestación de servicios de personal de aseo, limpieza y cafetería, para las instalaciones y diferentes dependencias de la administración municipal de la alcaldía de Villamaria-Caldas	$ 23.890.783	4 MESES	3	$5.972.696
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	72-7-10040-21	Servicio de aseo integral que incluye personal, elementos de cafetería e insumos para la limpieza y desinfección especializada de las unidades habitacionales y zonas comunes para el funcionamiento del centro vacacional crespo de la policía metropolitana de Cartagena de Indias vigencia 2021-2022	$ 76.365.783	7 MESES	5	$10.909.398

Es de anotar que, el aumento por IPC para el año 2022, autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, fue del 5,62% y según la estimación del Banco de la Republica, la Inflación anual del IPC, a agosto de 2022, es de 10,84%. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

10.2. Precios del Mercado

Para la definición del presupuesto estimado para esta contratación, se recibieron dos cotizaciones mediante el cotizador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Evento No. 136187, dispuesto para el Acuerdo Marco de Precios vigente del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, prorrogado con el proceso CCENEG-021-1-2019, de diciembre 27, 2019, hasta septiembre 27, de 2022; el cual se tuvo como referencia para promediar el valor de la presente contratación y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. Cotizaciones que se detallan a continuación:

Aseo y Cafetería III ... - Evento 136187 Concluyó el evento

Configuracion Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (6 artículos)					
ays03--R11 - Operario ...		4,0000 (Mes)	3.754.978,00 COP	15.019.912,00 COP	multiple
ays03--R11 - Operario ...		4,0000 (Mes)	1.162.657,00 COP	4.650.628,00 COP	EASYCLEAN
ays03--R11 - Recargo ...		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	multiple
ays03--R11 - Recargo ...		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	multiple
ays03--R11 - AIU		1,0000 (Unidad)	1.180.232,40 COP	1.180.232,40 COP	EASYCLEAN
ays03--R11 - IVA		1,0000 (Unidad)	373.740,26 COP	373.740,26 COP	EASYCLEAN

Total de la base	21.224.512,40 COP	
Mejor total (todos los proveedores)	21.224.512,66 COP Ahorros -0,26 COP	
Mejor total de proveedor	21.224.512,66 COP Ahorros -0,26 COP	EASYCLEAN

Respuestas

Exportar Vista Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
FM ELITE SAS	FM ELITE SAS - #815695	05/09/22 14:43 -0500	21.224.512,40 COP	21.443.407,23 COP	-218.894,830 COP	
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #815691	06/09/22 09:10 -0500	21.224.512,40 COP	21.224.512,66 COP	-0,260 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Las anteriores cotizaciones recibidas, como se evidencia en el recuadro, llevan incluido los costos de AIU y el IVA y se presentaron para un período de cuatro (4) meses

Las empresas que se detallan son la empresa FM ELITE SAS, con una propuesta por valor de $21.443.407,23 y la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S, con una propuesta por un valor de $21.224.512,66, para un período de cuatro (4) meses.

Adicional a lo anterior se solicitó cotización a la empresa que presta en la actualidad el servicio (Centro Aseo) con el siguiente resultado:

3. PROPUESTA ECONÓMICA MENSUAL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL SERVICIO	AIU	IVA	VALOR TOTAL
				10%	19%	
Operaria de aseo y cafetería	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000	$ 360.000	$ 68.400	$ 4.028.400
Operario de mantenimiento MT	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 1.566.600
TOTALES	3	$ 3.200.000	$ 5.000.000	$ 500.000	$ 95.000	$ 5.595.000

Conforme con el estudio anterior, se analiza y se aplicada la media aritmética a las cotizaciones presentadas justificando que con el desarrollo del proceso, los precios de los oferentes tienden a la baja. Por tal motivo, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República estima un presupuesto tope, que asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($14.093.716), incluido IVA., para la contratación de los dos (2) meses y dieciocho (18) días.

Empresa	Valor mes
FM ELITE SAS	$ 5.360.852
EASYCLEAN G&E S.A.S	$ 5.306.128
CENTRO ASEO	$ 5.595.000
Promedio	$ 5.420.660
Presupuesto para 2 meses y 18 días	**$ 14.093.716**

10.2.1. Presupuesto residual

Una vez seleccionado el proveedor con la propuesta económica con el menor valor, para esta contratación, si llegare a presentarse un saldo residual del CDP que ampara el presente contrato, este será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el momento de expedir el registro presupuestal.

10.3. Soporte Presupuestal

Para amparar la contratación que se pretende, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	FECHA	VALOR
19922	12/09/2022	$14.093.716

11. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

Persona jurídica:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita, suministrar los servicios relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Poder de representación general dado al representante legal de la persona jurídica
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Registro Único Tributario – RUT (Actualizado) 3
- Registro Único de Proponentes
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, firmado por el revisor fiscal si la ley le exige a la persona jurídica contar con éste, o de lo contrario por el representante legal. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo.
- Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Actualizado), tanto de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado), tanto de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificación Bancaria activa y actualizada
- Formato Sarlaft, descargándolo de los siguientes links: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonajuridica.pdf
- Documentos que acrediten su condición de Mipyme, si la convocatoria se limita a proponentes de esta condición

Persona Natural

- Carta de presentación de la oferta, según formato ANEXO No. 1. de la invitación publica
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas, con actividad comercial referente a las actividades objeto del presente proceso.
- Planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la apertura de este proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar esta información a través de la página Web del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO – Registro Único de Afiliados – RUAF, y de los diferentes operadores de recaudo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta (50) años)

- Antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, relacionado con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), de no poseer multas o estar al día en el pago de ellas
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Actualizado)
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
- Registro Único Tributario- RUT (Actualizado)
- Certificación Bancaria
- Formato Sarlaft, descargándolo del siguiente link: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonanatural.pdf
- Formato único hoja de vida de la función pública–persona natural
- Documentos que acrediten su condición de Mipyme, si la convocatoria se limita a proponentes de esta condición

12. REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago se debe realizar contra entrega de los bienes contratados; lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece: *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios." (...)*

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.1. Experiencia del proponente

FONPRECON requiere que el proponente acredite una experiencia, con un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione de manera directa con el suministro integral del servicio de aseo y cafetería. La sumatoria de los contratos presentados por el proponente debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir la suma de, CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($14.093.716), incluido IVA.

13.2 Recurso humano propuesto:

- Operarios (2) de Aseo y Cafetería:

- Operario (1) de Mantenimiento (Medio Tiempo):

Los Dos (2) operarios de aseo y cafetería de tiempo completo: 48 horas semanales de lunes a viernes, de 6:00 am a 4:00 p.m., incluyendo una (1) hora de almuerzo, que desempeñen las actividades de aseo y cafetería.

El (1) operario de mantenimiento de medio tiempo, 24 horas semanales, lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, que desempeñe actividades varias.

El proponente debe relacionar el personal propuesto para la ejecución de los servicios de aseo y cafetería requeridos, Anexando las respectivas hojas de vida y copia del contrato laboral o de prestación de servicios que lo vincula directamente con el proponente y los siguientes documentos:

- Certificaciones de idoneidad y experiencia en los servicios requeridos,
- Certificado de afiliación al régimen de seguridad social,
- Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación,
- Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república,
- Antecedentes judiciales y certificación de medidas correctivas de la policía nacional y,
- Fotocopia del documento de identidad.

Si el personal propuesto no se encuentra aún vinculado al proponente, se deberá anexar carta de compromiso de trabajo suscrito por cada uno de los integrantes del equipo, de que suscribirá contrato laboral o de servicios directamente con el proponente, en caso de serle adjudicado el contrato por Fonprecon.

El proponente debe indicar el nombre del coordinador de los servicios que estará al frente de la supervisión de los servicios y que será el contacto directo con la entidad durante el desarrollo del contrato para lo pertinente relacionado con la ejecución de los servicios contratados.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, los oferentes deben diligenciar el formato o anexo respectivo indicado en los términos de la invitación pública y su evaluación será de acuerdo con las cantidades y precios unitarios y totales ofrecidos.

La adjudicación se hará a la propuesta que, habilitada jurídica y técnicamente, ofrezca **el menor valor, incluido IVA y AIU**, sin modificar las cantidades solicitadas ni superar el presupuesto oficial estimado, con las características y cantidades requeridas.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por la suma de ($14.093.716), **incluido IVA y AIU**.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.19922 del 12 de septiembre de 2022, por valor de CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($14.093.716), incluido IVA, para respaldar la presente contratación, relacionada con el objeto de "SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA".

El presupuesto oficial estimado para la prestación de este servicio incluye todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación de selección de mínima cuantía.

16. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo es por el término de dos (2) meses y (18) días hábiles, es decir, del 28 de septiembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022; contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y la vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de expiración del plazo de entrega.

El lugar de prestación del servicio es en las sedes de Fonprecon carrera 10 No. 24-55 Pisos 2 y 3, y la oficina de la dirección: Transversal 17 No. 35-6, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO

FONPRECON se obliga a pagar a favor del CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, previa entrega por parte del CONTRATISTA de la respectiva factura a través de SIIF, para validación previa, antes del pago, conforme las disposiciones dispuestas en el Decreto 358 del 5 de marzo 5 de 2020 y los requisitos exigidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

El Contratista deberá presentada la factura electrónica, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas, con el fin que estas sean enviadas automáticamente, junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá enviar la factura al correo institucional facturaelectronica@fonprecon.gov.co

Con la factura se debe adjuntar certificación del pago o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acompañado del certificado de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*"

Por tal razón, los términos de la invitación pública de este proceso se tendrán en cuenta estos criterios y su aplicación.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Fonprecon podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

b) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.

c) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el FONDO.

d) Cuando la presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada.

e) Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.

f) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.

g) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo con el respectivo formato de propuesta económica.

h) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.

i) Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

k) Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más (plazo de ejecución y liquidación)

l)Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.

m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.

n) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a la sociedad extranjera proponente o cuando el termino de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

o) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

p) Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.

q) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.

s) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación. t) Cuando el proponente no allegue el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.

u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

v) Cuando la convocatoria quede limitada a Mipymes y el proponente no acredite esta condición al presentar su oferta o en la etapa de subsanes

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El FONDO podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación

21. GRUPO EVALUADOR

Las personas que integrarán el Grupo Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El grupo técnico conformado por: La Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

b) El grupo jurídico conformado por: personal del área de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, norma incorporada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el CRONOGRAMA del proceso, se desarrollará de acuerdo con lo que se establezca en la invitación pública y en la plataforma del SECOP II.

23. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, FONPRECON limitará esta convocatoria a las MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido, en el plazo previsto en el cronograma de este proceso, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

24. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera quien designe el ordenador del gasto quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia

25. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto, aprobación de la garantía única y el registro presupuestal correspondiente.

26. ANALISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta por el suministro de personal que no cumplen los requisitos técnicos y de idoneidad requeridas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se puede presentar por eventuales incapacidades y/o ausencias del personal contratado por el proveedor de los servicios	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y oportunidad de los servicios.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo bajo	Si	Grupo Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	En la elaboración del contrato

2	Contratista	El contratista debe prever cambios en el personal seleccionado	Posible	Alto	Alto	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato y del Contratista	Verificando las las condiciones del personal suministrado y a través de la constitución de las garantías	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción
3	Contratista	El contratista debe prever reemplazo oportuno de personal	Posible	Alto	Alto	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato y del Contratista	Verificando las condiciones del personal suministrado y a través de la constitución de las garantías	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción

Nota: No obstante lo anterior, el proveedor tendrá la absoluta responsabilidad del cumplimiento y calidad de la prestación del servicio, para la ejecución del objeto contractual; por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

27. GARANTIAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones conforme al contrato que se suscribe, el contratista se compromete a constituir a su costa y en favor de FONPRECON una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos.

Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Del cumplimiento del contrato**: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y su vigencia será igual al del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **La buena calidad de los bienes adquiridos**, en una cuantía igual al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. Este amparo cubre las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivado de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**, Por una cuantía del 5% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con el fin de que el contratista demuestre que cumple con las obligaciones de laborales y seguridad social durante la ejecución del contrato. Este amparo a que hace referencia el artículo 64 del Código Sustantivo de Trabajo, cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales que debe cumplir el contratista y eventuales reclamaciones administrativa o judiciales a la entidad por dicho concepto, únicamente relacionada con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en la póliza.

28. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

29. INDEMNIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El contratista mantendrá indemne al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022

NUBIA ESPERANZA MORALES DIAZ
Coordinadora, Grupo de Gestión Presupuestal y de Cartera

Revisó: Brosman Rueda- Grupo de Gestión Contractual, SAF
Elaboró: Sussan Karolyn Ramirez Noguera- Grupo de Gestión Contractual, SAF